RESOLUCIÓN 0766 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ADJUDICIACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL NO. AC-EGAT-07-2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS, ADELANTADO POR LA EGAT.

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las facultades constitucionales y legales el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, artículo 8 autorizó la creación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica -**EAGAT**- hoy **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT**, lo que también se ve reflejado en los estatutos vigentes, constituyéndola como una entidad mixta, sin ánimo de lucro de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación de aquellas a las que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que se rige por el derecho privado, especialmente el Código Civil con autonomía administrativa y financiera vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Posteriormente por medio del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.”, el cual modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y le encomendó entre otras, la función de ser ***“el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, cuyo objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.”***

Que, el mencionado Acuerdo igualmente estableció que las “Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, ***están obligadas a asesorarse y***

RESOLUCIÓN 0766 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ADJUDICIACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL NO. AC-EGAT-07-2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS, ADELANTADO POR LA EGAT.

contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos, los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT.

Que, en aplicación al marco legal expuesto la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT, publicó a través de la plataforma transaccional SECOP II la **CONVOCATORIA ABIERTA-CA-001-2023-L16** cuyo objeto principal era la suscripción de Acuerdos Comerciales los cuales son contratos entre la EGAT, como el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la Salud en el Distrito Capital y varios proveedores para adquirir bienes o servicios con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos.

Que, la estructuración normativa del proceso de contratación se encuentra incorporado en el manual de contratación de la EGAT en el literal E del numeral 15 MODALIDADES DE SELECCIÓN- Subnumeral 15.1., el cual se adoptó y aprobó en junta directiva mediante acta No.42 del 29 de diciembre de 2022.

La concepción de este modelo de contratación y la incorporaron de elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas dan un valor agregado al proceso requerido para prestar servicio integral del bien o servicio a contratar de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para las diferentes unidades de prestación de servicios de salud y aquellos clientes que lo requieran.

Como resultado de lo normativo se suscribió el **Acuerdo Comercial No. AC-EGAT-07-2023** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN, celebrado entre la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT Y (I) UNIÓN TEMPORAL STA 2023, (II) UT AO EGAT 2023, (III) SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, (IV) UT SEGURIDAD EGAT 2023, (V) UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA, (VI) EMPRESA DE

RESOLUCIÓN 0766 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ADJUDICIACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL NO. AC-EGAT-07-2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS, ADELANTADO POR LA EGAT.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA.

Que, en atención a que las necesidades de vigilancia de las Subredes se encuentran en ejecución contractual y previendo la finalización de estos contratos, la EGAT realizó evento de cotización Fase 2 del Acuerdo Comercial con el objetivo de seleccionar los proveedores para la atención de dichas necesidades, optimizando así tiempos y aplicando la eficiencia y eficacia para la continuidad del servicio en cada una de las subredes.

Una vez surtido el procedimiento de selección desarrollado en el marco del Evento de Cotización No. 2 de Vigilancia, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

No.	PROVEEDOR	PUNTAJE
1	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWERLTDA.	100,5
2	UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA	100,5
3	UNIÓN TEMPORAL STA 2023	98,25
4	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	88,75
5	UT AO EGAT 2023	86,75
6	UT SEGURIDAD EGAT 2023	62

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las Reglas del Evento de Cotización: "(…) Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (…)" Teniendo en cuenta lo anterior la EGAT procedió aplicar los criterios de desempate de forma sucesiva y excluyente entre los dos primeros proveedores en orden de elegibilidad y determinar la posición de cada uno, así:

RESOLUCIÓN 0766 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ADJUDICIACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL NO. AC-EGAT-07-2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS, ADELANTADO POR LA EGAT.

CRITERIO DESEMPATE	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA.	UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo, de la respectiva zona delos trabajadores que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

En virtud de lo anterior, la EGAT mediante correo de fecha 13 de septiembre de 2023, comunicó a sus clientes el ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO del evento de cotización No. 2, así:

No.	PROVEEDOR	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA	100,5
2	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA.	100,5

RESOLUCIÓN 0766 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ADJUDICIACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL NO. AC-EGAT-07-2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS, ADELANTADO POR LA EGAT.

Que, en atención a la aceptación del evento de cotización y orden de elegibilidad enviada a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se procede a realizar la recomendación de adjudicación de las necesidades correspondientes al proceso en mención, al proveedor EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador técnico, financiero y jurídico el pasado 9 de noviembre de 2023 recomiendan al Gerente General de la EGAT, para que a su vez recomiende a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. adjudicar el proceso ACUERDO COMERCIAL NO. AC-EGAT-07-2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN", al proponente EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA.

Que en comité de contratación No. 28 del 10 de noviembre de 2023, el Gerente General de la subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E, a través de su Delegado junto con los miembros del comité, deciden acoger la recomendación de adjudicar la recomendación la EGAT en el proceso de ACUERDO COMERCIAL NO. AC-EGAT-07-2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN, a los proponentes de la siguiente manera:

Que conforme todo lo anterior, se entiende surtido el trámite del proceso Contratación Directa CDP-013-2023 por lo tanto:

RESUELVE

RESUELVE PRIMERO: La adjudicación al proveedor **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA. con NIT No. 804011987-8,** representado legalmente por el señor GERMAN DARÍO ARGUMEDO PÉREZ identificado con la C.C. 83.183.118, de las necesidades que hacen parte del proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

RESOLUCIÓN 0766 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ADJUDICIACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL NO. AC-EGAT-07-2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS, ADELANTADO POR LA EGAT.

PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN".

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR: El valor para la recomendación a adjudicar del presente proceso será hasta por la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($1000.000.0000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2205 del 9 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el SECOP II el presente Acto Administrativo de Declaratoria de Desierta a través de la Entidad Asesora de Gestión Técnica y Administrativa EGAT.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

DANIEL BLANCO SANTAMARIA
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Revisó y Aprobó: Yany Zambrano Díaz, Directora Contratación Subred Norte ESE
Revisó y Aprobó: Liliana Ríos Velandia, Subgerente Corporativo Subred Norte ESE
Proyecto: Nadia Ibeth Carrizosa Covaleda, Contratista, Dirección de Contratación, Subred Norte ESE